

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0184/01

VISTO:

El Expte. N° 1492 elevado por el Departamento Ejecutivo, conteniendo solicitud del señor Jorge R. Cabral, tendiente a obtener una eximición del pago de la deuda por servicios municipales de un inmueble de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Cabral fundamenta su pedido en que desde el 11 de Diciembre de 1992 hasta el 31 de Diciembre de 2000, cedió en locación a favor de la Municipalidad el inmueble en cuestión, mediante sucesivos contratos, con destino a actividades propias del Municipio.

Que en los citados contratos se ha fijado que la Municipalidad se haría cargo del pago correspondiente al monto del alquiler y el pago de los servicios.

Que del dictamen elaborado por la Asesoría Legal Municipal se desprende que cuando se refiere al pago de los servicios se encuentran comprendidos los de luz, gas, teléfono, y que el servicio de agua podría quedar incluido en dicha disposición.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Condónase la deuda por Servicios Sanitarios, del inmueble propiedad del Sr. Jorge R. Cabral, identificado catastralmente como Circ. XVII, Sec. A, Mza. 87 c. Parcela 4 b, sitio en calle Juan Manuel de Rosas 195 de Coronel Dorrego.

ARTICULO 2º La deuda que se condona por el Art. 1º de la presente Ordenanza, lo es por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1992 y el 31 de diciembre de 2000.-

ARTICULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Noviembre de 2001.-